

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 0552/24

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN, DE 23 DE FEBRERO DE 2024, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD, Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA. (CÓDIGO DE CONVENIO: 05000135011982).**

Visto el acuerdo de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila, suscrito el día 19 de febrero de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º 1 a/ y 6.º 1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero.**– Inscribir el citado acuerdo –*Tablas salariales del año 2024 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila*– en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

**Segundo.**– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 23 de febrero de 2024.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**

**Representación Empresarial**

**Carlos Tapia Galindo**

**Representación Sindical**

**U.G.T.– José Ramón Muñoz Romero**

**CC.OO.– Juan Carlos Álvarez Martín**

En la ciudad de Ávila, siendo las 12 horas del día 19 de febrero del 2024, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgica de la provincia de Ávila.

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.** Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2024.

El artículo 15 del vigente Convenio en su apartado segundo establece: “Las condiciones económicas pactadas para el año 2024 serán el resultado de incrementar las Tablas vigentes en el 2023, en un 3,80 %”.

Por su parte el artículo 16 del vigente Convenio establece: “En el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) registrara, al 31 de diciembre de 2023 un incremento superior al 3,80 %, las tablas salariales y el resto de conceptos retributivos pactados, serán objeto de una revisión salarial en el exceso que resulte, a los efectos de que sirva de base para el cálculo de la tabla salarial del año siguiente”.

De resultas de lo anterior la tabla salarial para el año 2024 queda como se refleja a continuación:

**SALARIO 2024**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>S. BASE 2024</b>
Oficial 1.ª Oficio	50,93
Oficial 2ª Oficio	48,74
Oficial 3ª Oficio	46,95
Chófer de camión	51,26
Operario-conductor	50,95
Chófer de turismo	50,30
Jefe de taller	56,53
Maestro de taller	54,23
Encargado	54,23
Especialista	46,23
Mozo de almacén	46,23
Peón ordinario	45,31

CATEGORÍAS	S. BASE 2024
Técnico Grado Superior	76,05
Téc. Grado Medio (Ing. Téc.)	70,16
Maestro Industrial	52,28
Delineante de primera	50,95
Analista de primera	50,95
Capataz	50,95
Técnico Organización de 1. <sup>a</sup>	51,42
Vigilante	46,23
Ayudante Técnico Sanitario	70,16
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup>	56,53
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup>	54,23
Oficial Administrat. de 1. <sup>a</sup>	50,95
Oficial Administrat. de 2. <sup>a</sup>	48,74
Auxiliar Administrativo	46,23
Trabajador menor 18 años	37,36

**ANTIGÜEDAD 2024**

CATEGORÍAS	IMPORTE QUINQUENIO DÍA 2024
Oficial 1. <sup>a</sup> Oficio	1,95
Oficial 2. <sup>a</sup> Oficio	1,92
Oficial 3. <sup>a</sup> Oficio	1,89
Chófer de camión	1,95
Operario-conductor	1,95
Chófer de turismo	1,92
Jefe de taller	2,17
Maestro de taller	2,04
Encargado	2,04
Especialista	1,87
Mozo de almacén	1,87
Peón ordinario	1,87
Técnico Grado Superior	2,76
Téc. Grado Medio (Ing. Téc.)	2,45
Maestro Industrial	2,00
Delineante de primera	1,95
Analista de primera	1,95
Capataz	1,95

CATEGORÍAS	IMPORTE QUINQUENIO DÍA 2024
Técnico Organización de 1. <sup>a</sup>	1,95
Vigilante	1,87
Ayudante Técnico Sanitario	2,45
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup>	2,17
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup>	2,04
Oficial Administrat. de 1. <sup>a</sup>	1,95
Oficial Administrat. de 2. <sup>a</sup>	1,92
Auxiliar Administrativo	1,87
Trabajador menor 18 años	1,24

**PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD 2024**

CATEGORÍAS	1 CIRCUNST. 25 % 2024	2 CIRCUNST. 30 % 2024	3 CIRCUNST. 35 % 2024
Oficial 1. <sup>a</sup> Oficio	9,94	11,95	13,92
Oficial 2. <sup>a</sup> Oficio	9,79	11,74	13,72
Oficial 3. <sup>a</sup> Oficio	9,66	11,60	13,56
Chófer de camión	9,94	11,95	13,92
Operario-conductor	9,94	11,95	13,92
Chófer de turismo	9,82	11,79	13,76
Jefe de taller	10,56	12,71	14,77
Maestro de taller	10,21	12,24	14,3
Encargado	10,21	12,24	14,3
Especialista	9,53	11,44	13,37
Mozo de almacén	9,53	11,44	13,37
Peón ordinario	9,47	11,38	13,31
Técnico Grado Superior	13,70	16,42	19,15
Téc. Grado Medio (Ing. Téc.)	12,40	14,95	17,41
Maestro Industrial	10,12	12,17	14,16
Delineante de primera	9,94	11,95	13,92
Analista de primera	9,94	11,95	13,92
Capataz	9,94	11,95	13,92
Técnico Organización de 1. <sup>a</sup>	9,94	11,95	13,92
Vigilante	9,53	11,44	13,36
Ayudante Técnico Sanitario	12,40	14,95	17,41
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup>	10,56	12,71	14,77

CATEGORÍAS	1 CIRCUNST. 25 % 2024	2 CIRCUNST. 30 % 2024	3 CIRCUNST. 35 % 2024
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup>	10,21	12,24	14,32
Oficial Administrat. de 1. <sup>a</sup>	9,94	11,95	13,92
Oficial Administrat. de 2. <sup>a</sup>	9,79	11,74	13,72
Auxiliar Administrativo	9,53	11,44	13,36
Trabajador menor 18 años	6,28	7,54	8,78

## NOCTURNIDAD 2024

CATEGORÍAS	PLUS NOCTUR HORA 2024
Oficial 1. <sup>a</sup> Oficio	3,01
Oficial 2. <sup>a</sup> Oficio	2,86
Oficial 3. <sup>a</sup> Oficio	2,80
Chófer de camión	3,02
Operario-conductor	3,01
Chófer de turismo	2,95
Jefe de taller	3,36
Maestro de taller	3,22
Encargado	3,22
Especialista	2,76
Mozo de almacén	2,76
Peón ordinario	2,73
Técnico Grado Superior	4,52
Téc. Grado Medio (Ing. Téc.)	4,16
Maestro Industrial	3,11
Delineante de primera	3,01
Analista de primera	3,01
Capataz	3,01
Técnico Organización de 1. <sup>a</sup>	3,02
Vigilante	2,76
Ayudante Técnico Sanitario	4,16
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup>	3,36
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup>	3,22
Oficial Administrat. de 1. <sup>a</sup>	3,01
Oficial Administrat. de 2. <sup>a</sup>	2,86
Auxiliar Administrativo	2,76
Trabajador menor 18 años	1,86

**DIETAS 2024**

	<b>DIETAS 2024</b>
Dieta Completa	52,85
Media Dieta	19,35
Kilometraje	0,36

Del mismo modo se faculta a esta Organización Empresarial y en su nombre a D. Fernando Arribas Carretero, para que realice cuantos trámites sean precisos en orden al registro, depósito y publicación de la mencionada revisión salarial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 13 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.